

Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 17 de mayo de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según Decreto de fecha 29.5.02, a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Inspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En la base tercera correspondiente a la plaza de Inspector (antes Suboficial), en su noveno párrafo, donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción pertinentes (A, B y autorización BPT)»; debe decir: «Estar en posesión de los permisos de conducción pertinentes (A, B y autorización BTP) o sus anteriores equivalentes A2 y B2».

- En la base octava, en el apartado 2.2.ª fase: Oposición. Primera prueba, donde dice: «Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo»; debe decir: «Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo».

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá de comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.»

- En la base octava, apartado 2.2.ª fase: Oposición. Tercera prueba: Psicotécnica; se debe suprimir lo siguiente: «Asimismo, al tratarse de una categoría de mando se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad».

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.»

- En el anexo I, apartado D, donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local: 1 punto.», debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio».

- En el anexo II de las citadas bases, en el apartado Pruebas de Aptitud Física. 2.º. lanzamiento de balón medicinal, donde dice «Dos intentos», debe decir «Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos».

- En el mismo apartado se debe suprimir el siguiente párrafo: «Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo».

- En el anexo II. Pruebas de Aptitud Física. 1.º. Salto de longitud con los pies juntos, tras el último párrafo debe indicarse «Será nulo el salto que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo».

En la escala final del citado anexo II, en el intervalo de edad 56-60 hombres-Carrera de Velocidad (60 m), donde dice -10" 10- debe decir -10"9-.

Asimismo en el intervalo de edades se debe corregir el último intervalo Hombres, de modo que donde dice «1-65» debe decir «61-65».

- En el anexo IV Temario, donde dice «Tema 43. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales», debe decir «Tema 43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales».

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según decreto de fecha 29.5.02 a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En el anuncio núm. 3.945 del BOP núm. 90 de 14.5.02, se deben introducir las siguientes modificaciones: En el título, donde dice 1 Plaza de Cabo de la Policía Local (Oficial conforme a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre) debe decir 1 Plaza de Oficial de la Policía Local (anteriormente Cabo).

- En la base Segunda. Requisito de los aspirantes, donde dice: «a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía Local», debe decir «a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía.»

- En la base Primera, en la denominación de la plaza, donde dice «Cabo», debe decir «Oficial».

- En el anexo I, apartado c) primer párrafo, debe redactarse como sigue: «Por cursos superados en Centros docentes policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administración Pública y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:»

- En el anexo I, apartado d) donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, o en su caso, donde exista la de Servicio Distinguido de la Policía Local: 1 punto», debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.»

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ANUNCIO sobre rectificación de bases.

Habiéndose procedido, según Decreto de fecha 29.5.02 a la modificación de las bases para el acceso a las pruebas de cuatro plazas de Policía de este Ayuntamiento, se hacen públicas las citadas modificaciones con el siguiente tenor:

- En el anuncio núm. 3.944 (BOP núm. 90 de 14.05.2002) se deben introducir las siguientes modificaciones: En el título, donde dice «Cuatro Plazas de Policía Local», debe decir «Cuatro Plazas de Policía».

- En la base 3. Requisitos de los aspirantes, donde dice «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las

clases A, B y Autorización BTP», debe decir «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y Autorización BTP o sus anteriores equivalentes A2 y B2».

- En la base 4, primer párrafo, donde dice «BOP» debe decir «BOE».

- En el anexo I. Primera fase: Concurso, apartado c) Formación, donde dice «Ponencias y publicación, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto» debe decir «Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión de las mismas, hasta un máximo de 1 punto».

En el citado anexo, apartado d) Otros méritos: Donde dice «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio o en su caso, donde exista, la de Servicios Distinguidos de la Policía Local: 1 punto» debe decir «Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio, 1 punto».

- En el anexo II a), donde dice «-Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas» debe decir «-Fuerza flexora:

b) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas».

- En el anexo II b) del citado anuncio, se debe añadir, tras el primer párrafo lo siguiente: «Se realizarán las siguientes pruebas por el orden en que estén relacionadas, todas de carácter obligatorio y eliminatorio para poder pasar al siguiente:

Obligatorias:

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior, apoyando los pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.»

Puente Genil, 30 de mayo de 2002.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

Convocatoria para provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo/a mediante sistema de concurso-oposición, de la Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción (Málaga).

BASES QUE REGIRAN LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Las plazas convocadas se encuadran en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

II. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP Segundo Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad.